

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Enero 1904.)

#### SECCION QUINTA

##### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 6 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para contratar el suministro de dos mil metros cuadrados de asfalto, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la cual se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1900 y á los referidos pliegos de condiciones.

El tipo que regirá para la subasta será el de cuatro pesetas 20 céntimos cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Para tomar parte en la licitación se depositará en la Caja municipal, ó en la de Depósitos de esta provincia la suma de 420 pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniqué al rematante la aprobación definitiva, la de 840 pesetas.

Los letrados para bastantear los poderes son los señores D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal.

Los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Enero de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en la ..... de ...., núm. ...., según cédula personal corriente que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el suministro de dos mil metros cuadrados de asfalto y su colocación en las vías públicas y otros usos, por el precio de ... pesetas ... céntimos .... (en letra) y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(Firma)

**CUADRO de los Sres. Profesores que darán la enseñanza en el Colegio de San Felipe, en el curso de 1903 á 1904 y asignaturas que tendrán á su cargo.**

NOMBRES	TÍTULOS ACADÉMICOS	ASIGNATURAS
D. Bruno L. López Diego Madrazo. Eloy Navarro. José López.	Licenciado en Filosofía y Letras Doctor en Filosofía y Letras Licenciado en Filosofía y Letras	Lengua Castellana. Historia de España, Psicología y Lógica, y Ética y Rudimentos de Derecho. Lengua latina, primero y segundo cursos, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España é Historia Universal. Preceptiva literaria y composición y Elementos de Historia general de Literatura. Religión.
Félix Górriz. Manuel Ginovés Esteban de Viguri. Victoriano Santin. Alberto Casaña. Baltasar Muro. Antonio Sanz. Julio Bayona Vicente Lafuerza. Cándido Aguilar. Elias Garcia. Jesús Hernández.	Idem Presbítero Doctor en Sagrada Teología. Profesor en Lenguas. Maestro superior. Licenciado en Ciencias. Idem Idem Idem Doctor en Medicina. Doctor en Ciencias. Profesor de Dibujo. Profesor de Gimnasia.	Lengua francesa, primero y segundo curso. Caligrafía. Notiones y Ejercicios de Aritmética y Geometría y Aritmética. Geometría y Geometría y Trigonometría. Algebra y Trigonometría. Física, Química general é Historia natural. Fisiología é Higiene. Agricultura y Técnica agrícola é industrial. Dibujo. Gimnasia.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1903.—El Director, Vicente López.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés,

**ESTUDIOS DE COMERCIO**

NOMBRES	TÍTULOS ACADÉMICOS	ASIGNATURAS
D. Victoriano Santin Joaquin Larripa José Cardús Eloy Navarro. José López Ferrer Donato Lahoz. Esteban de Viguri Epiñano Saenz. Bruno L. López Diego Madrazo. Alberto Casaña Julio Bayona. Juan Angel Mur. Antonio Sanz. Mr. Stormm.	Maestro Superior Profesor mercantil Licenciado en Ciencias exactas Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho Licenciado en Filosofía y Letras Perito y Profesor mercantil y Tenedor de Libros de Hacienda. Profesor de francés y Licenciado en Derecho Bachiller en Artes y Profesor de inglés Licenciado en Filosofía y Letras Licenciado en Ciencias Idem Doctor en Derecho Licenciado en Ciencias Profesor de alemán	Caligrafía. Mecanografía, Tecnología industrial, Historia del comercio, Reconocimiento de productos comerciales y Practicas de Laboratorio. Elementos de Aritmética y Algebra y Calculo mercantil. Historia de España y Geografía económico-industrial de Europa y universal. Historia Universal. Teneduría de libros y Practicas mercantiles, Contabilidad de empresas y Administración pública. Lengua francesa (lectura y traducción), Lengua francesa (escritura y traducción). Lengua inglesa (lectura y traducción), Lengua inglesa (escritura y traducción). Gramática de la Lengua Castellana y Geografía general. Notiones y Ejercicios de Aritmética y Geometría. Elementos de Física y Química é Historia natural aplicados al comercio. Economía política aplicada al comercio, Elementos de Derecho administrativo, Legislación mercantil, Derecho internacional mercantil, Elementos de Hacienda pública, Legislación de Aduanas y Conocimiento de Tratados de comercio vigentes. Algebra y Calculo mercantil superior. Lengua alemana (lectura y traducción), lengua alemana (escritura y conversación).

Zaragoza 18 de Diciembre de 1903.—El Director, Vicente López.—Aprobado: el Rector, M. Ripollés.



## SECCION SEXTA

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el año próximo de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que los que se crean agraviados formulen ó presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Jaraba 30 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

Los repartos de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes correspondientes á este pueblo para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Asimismo está de manifiesto por término de quince días el padrón de cédulas personales para dicho año.

Langa 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios de este partido judicial correspondiente al año natural de 1904, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos que constituyen dicho partido, concurren por sí ó por medio de comisionado nombrado al efecto, á las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 14 del actual, á las once de su mañana, al objeto de formar y aprobar dicho presupuesto, en cuya sesión se enterará á los concurrentes de las cuentas de la cárcel correspondientes al año natural de 1903, para su debida aprobación si lo mereciere.

Daroca 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Esquíu.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 999 pesetas 99 céntimos.

Los aspirantes que la deseen dirigirán sus solicitudes en el plazo de diez días al Sr. Alcalde, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y méritos en el cargo; debiendo hacer constar que hasta su provisión estará desempeñando el dimisionario, el que también intervendrá para el nombramiento del agraciado que mejores condiciones y méritos presente.

Farlete 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Siméon Fustero.

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para todos los efectos, excepción de la remolacha azucarera, por el tipo de 1.250 pesetas hasta el día 31 de Diciembre próximo y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, la subasta se celebrará el día 14 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial de esta villa.

Gallur 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Mariano Pintado.

Se halla vacante la plaza de Alguacil y Voz pública del Ayuntamiento constitucional de este pueblo: dotada con el haber consignado en el presupuesto municipal, derechos de arancel y emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por el plazo de diez días. Transcurrido dicho término se proveerá.

Salillas de Jalón 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Por término de ocho días estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes y piedra y leña formados para el año 1904, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Perdiguera 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Vicente Usón.

Hasta el día 12 del actual, se admitirán solicitudes para la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa: su dotación consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y cuya vacante ha sido por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando.

Trasmoz 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Gregorio Audía.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 620 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, por el término de quince días, á contar desde esta fecha, y pasado dicho día se proveerá.

Velilla de Jiloca 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Guarda municipal de este Ayuntamiento, con los sueldos de 91 peseta y 182 respectivamente, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán solicitudes á esta Alcaldía por término de ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Badules 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Julián Maicas.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días; pasados los cuales se proveerá.

Badules 2 de Enero de 1904.—El Alcalde, Julián Maicas.—El Secretario interino, Alfredo Domingo.

Vacantes los cargos de voz pública y cartero municipal, se anuncia por medio de éste al objeto de que los que se crean en aptitud para el buen desempeño de los mismos eleven á la Alcaldía sus instancias en el plazo de ocho días á contar desde la fecha. La dotación consiste en 273'75 pesetas el primero y 80 pesetas el segundo, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Tauste 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Fran-

cisco Coromina.—P. S. M., Rafael Naude, Secretario.

El día 12 del actual, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo para el año actual del arbitrio establecido sobre las pesas y medidas de uso forzoso del Ayuntamiento y puestos públicos de venta; bajo el tipo en alza de 4.350 pesetas, así como el del arbitrio sobre el Macelo público, también por el mismo procedimiento, á las once de la mañana, bajo el tipo en alza de 9.000 pesetas, todo con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tauste 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Coromina.—D. S. O., Rafael Naude, Secretario.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja.

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido:

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Rudesindo Moreno González, vecino de Aranda de Moncayo, en causa que se le siguió por el delito de hurto, se sacan en venta á pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho procesado, sitos en el término de Aranda de Moncayo, que á continuación se describen:

1.º Un campo, seco, en dicho término y partida de Maridevera; su cabida cinco medias, equivalentes á veintiuna áreas y treinta y cinco centiáreas; linda al N. y S. con otro de José Moreno, al E. con Julián de Gracia y al O. con Joaquín Gil: su valor cien pesetas.

2.º Otro campo, en el Puntal de la Mata; su cabida tres medias, equivalentes á veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al N. con otro de Manuel Andaluz, al S. con Juan Moreno, al E. con Jerónimo Modrego y al O. con montes: su valor veinte pesetas.

3.º Otro campo, seco, en la Dehesa Romero; su cabida tres medias, equivalentes á veintiuna áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al N. con Tomás Cabero, al S. con José Moreno, al E. con Manuel Gómez y al O. con Mateo Marín: su valor veinte pesetas.

4.º Otro campo, seco, en la Sierra; su cabida dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda al N. con Juan Pérez, al S., E. y O. con montes: su valor quince pesetas.

5.º Una cuarta parte de casa y corral en la calle de María Gil, sin número; que linda por derecha entrando con otra de Jacoba Gómez, por izquierda con Manuel Andaluz y por espalda con granero de San Pedro: su valor trescientas setenta y cinco pesetas.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Enero próximo, á las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado,

ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se han suplido los títulos de propiedad, por cuya circunstancia se observará lo prevenido en la regla tercera del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Borja á treinta de Diciembre de mil novecientos tres.—José María Salvá.—P. A., Julio Ladaga.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Angel Toledo García, primer Teniente del regimiento infantería de Gerona, número veintidós, Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Domingo Monsegur Martín, por el delito de abandono del servicio de armas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Domingo Monsegur Martín, hijo de Justo y de María, natural de Arbuet, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Francia, vecindado en Zaragoza, de veinte años de edad, de oficio mozo de farmacia, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; y para que dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel en el castillo de la Aljafería de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que me hallo instruyendo, y que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, sea conducido á ésta, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Toledo García.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Miraflores.

Las cuentas de lo cobrado y pagado por este Sindicato durante el finado año 1903 con sus justificantes, se hallarán de manifiesto durante diez días, á contar desde el de la fecha, y horas de diez á doce de la mañana, en la Depositaria de aquél, sita en la calle de San Juan y San Pedro, número 1, principal, pudiendo enterarse de ellas los señores herederos que lo deseen.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—El Director, Francisco Pascual.

IMPRESA DEL HOSPICIO